PROCESO VERBAL – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
RADICADO: No. 6801-40-03-006-2020-00401-00
Al Despacho de la señora Juez informando que el llamado en garantía allega escrito contestando la demanda. Para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, julio 8 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TÉNGASE notificado por conducta concluyente al llamado en garantía FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A., identificado con NIT. 890.211.049-5, representada legalmente por Claudia Patricia Orozco Yaruro, del auto que admitió el llamamiento en garantía dentro del proceso Verbal calendado del 13 de mayo de 2021, conforme al escrito presentado.

Surte efectos la notificación desde el día en que fue presentado el escrito en la Secretaría del Juzgado, es decir, desde el 18 de junio de 2021, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por otro lado, TÉNGASE en adelante al Abogado **LUIS MIGUEL MARTÍNEZ MENDOZA**, identificado con CC. 1.098.745.710 y portador de la T.P. 280.331 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del llamado en garantía FIANZACREDITO INMOBILIRIO DE SANTANDER S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 109 del 9 de julio de 2021.

KAM